

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

16 SEP 2021

Bogotá, D.C., _____

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00389-00

1. Agréguese a los autos la notificación de que trata el canon 291 remitida al demandado (fls. 8 a 13) y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

2. Teniendo en cuenta el acta de notificación personal visible a folio 14 del expediente, se tiene al demandado notificado de forma personal de la orden de apremió en su contra, secretaría contabilice el termino con que cuenta el ejecutado para ejercer su derecho de contradicción.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
17 SEP 2021
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 112.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria